

NOTA

Esta microficha contiene de S/PV.357 a 359.

Las páginas de los documentos S/PV.335 a 364 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

## 357a. SESION

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,  
el jueves 16 de septiembre de 1948, a las 15 horas.*

*Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido).*

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 1. Orden del día provisional\* (S/Agenda 357)

1. Aprobación del orden del día.
2. Comunicaciones dirigidas al Consejo de Seguridad por el Gobierno de Haiderabad (S/986, S/998 y S/1000).

### 2. Apertura de la primera sesión celebrada por el Consejo en París

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de iniciar las labores del día desearía aprovechar la ocasión para expresar en mi propio nombre y no dudo que también en nombre de todos mis colegas, la satisfacción de encontrarnos reunidos por primera vez en esta histórica y bella capital, así como nuestro reconocimiento por todas las disposiciones tomadas por el Gobierno francés a fin de facilitarnos nuestra tarea. Confío en que este período de sesiones en París será eficaz y provechoso.

Desearía pedir a nuestro colega francés que tuviera a bien transmitir a su Gobierno nuestros sentimientos de gratitud por todo lo que ha hecho a fin de que podamos efectuar nuestro trabajo de una manera eficaz en medio de este ambiente tan agradable.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): En el momento en que se inaugura la primera sesión del Consejo de Seguridad celebrada en mi país, quiero, ante todo, agradecer al señor Presidente las palabras que acaba de pronunciar y asegurarle que las transmitiré a mi Gobierno que, sin duda alguna, las apreciará debidamente.

Se me ha encargado dar la bienvenida a los miembros del Consejo en nombre del Gobierno francés. Espero que el Consejo halle aquí todas las facilidades y comodidades en materia de trabajo que la hospitalidad norteamericana le ha dispensado hasta ahora con tanta generosidad. De todas maneras, deseo asegurar al Consejo que el Gobierno francés ha hecho y hará todo esfuerzo para poner a la disposición de todos los miembros del Consejo los medios de trabajo más apropiados para nuestra tarea.

### 3. Aprobación del orden del día

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Me encuentro en una situación relativamente difícil porque no he recibido instrucciones de

mi Gobierno. Sucede que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país está en este momento en viaje a París. No puedo por consiguiente obtener instrucciones de inmediato. No obstante, espero obtenerlas el lunes. Desearía saber si el Presidente estimaría conveniente, desde el punto de vista del Consejo de Seguridad, aplazar la sesión hasta el lunes por la tarde.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de tomar una decisión o de sugerir un aplazamiento desearía oír la opinión de los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Comprendo la dificultad en que se encuentra el representante de China. Pero, por otra parte, hay que reconocer que, dada la índole de la cuestión, es urgente examinarla. Como lo sabe el Consejo de Seguridad, se están produciendo acontecimientos, y si algo puede hacerse para mejorar la situación cuanto antes se haga será mejor. Por lo tanto, me agradecería conocer la opinión de los demás representantes acerca de la proposición que acaba de hacer el representante de China.

Me creo obligado a expresar en primer lugar mi propia duda acerca de si se justificaría que el Consejo de Seguridad aplazase la discusión por tanto tiempo sin haberse siquiera enterado de la cuestión. No conozco exactamente la dificultad que tiene el representante de China. Me pregunto si no tendría inconveniente en que el debate por lo menos comenzara mientras él espera instrucciones de su Gobierno. Me parece que sería un tanto difícil evitar que se iniciara toda labor por un período de cuatro días.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Señor Presidente, deseo apoyar la opinión que Vd. acaba de expresar. Sin duda debemos prestar toda la atención que merece la petición presentada por el representante de China. Es posible que otros miembros del Consejo de Seguridad se encuentren en una situación análoga. Pero, si se tiene en cuenta el procedimiento habitual, no creo que podamos tomar una decisión en la presente sesión. Me parece posible iniciar ahora el procedimiento sin incomodar de manera alguna al representante de China.

Por lo tanto, Sr. Presidente, apoyo la sugerencia que acaba de hacer.

Sr. LEBEAU (Bélgica) (*traducido del francés*): El Sr. van Langenhove, representante de Bélgica en el Consejo de Seguridad, no ha podido venir hoy a París por motivos ajenos a su voluntad. Ruego al Consejo tenga a bien excusarlo. Por esta razón, como suplente, me

\* A partir de la 357a. sesión se ha adoptado una numeración diferente para designar los temas del orden del día.

siento obligado a apoyar cualquier propuesta de aplazamiento y a favorecer la sugestión presentada por el representante de China.

No obstante, comparto su opinión, Sr. Presidente. Un aplazamiento de cuatro días, como lo ha propuesto el representante de China, tal vez es excesivo. Creo que podríamos convenir en aplazar la sesión hasta mañana por la tarde, entendiéndose que si no podemos terminar mañana continuaremos la discusión el sábado por la mañana.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Los documentos presentados al Consejo de Seguridad por Haiderabad plantean cuestiones respecto de las cuales sería conveniente obtener informes complementarios antes de examinar si ha de incluirse este problema en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Sería conveniente que esa información nos la proporcionase el Presidente del Consejo de Seguridad por cuanto representa a un Estado estrechamente vinculado desde hace tiempo tanto con la India como con Haiderabad, y que por ello conoce la situación de estos países y sus relaciones recíprocas. En particular, sería conveniente conocer con precisión la situación jurídica de Haiderabad según la ha definido el Acta de Independencia de la India, del 15 de agosto de 1947, así como los derechos y obligaciones de la India y de Haiderabad en virtud de los tratados y de los acuerdos concertados entre ellos que están actualmente en vigor. Por último, sería asimismo útil obtener informes sobre las relaciones entre Haiderabad y el Imperio Británico y saber si consejeros británicos oficiales intervienen en la administración de Haiderabad. Las respuestas que el Presidente nos dé al respecto nos ayudarían a formarnos una idea exacta de la situación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Para responder a las observaciones del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, deseo indicar desde ahora que tendré mucho agrado en proporcionarle la información que ha solicitado, cuando sea oportuno, y que asimismo cooperaré con todos mis colegas del Consejo de Seguridad lo mejor posible en todo lo que se refiere al examen de este asunto. Pero a fin de mantener el orden en nuestros trabajos, creo que por ahora debemos limitarnos a la cuestión planteada por el representante de China, acerca de si debemos continuar esta sesión o si debemos aplazarla para una fecha más o menos próxima. Si algunos de mis colegas tienen algo que decir acerca de este asunto me gustaría primeramente oírlos.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me agradaría referirme brevemente a la cuestión de procedimiento que se ha planteado. Estimo que todos los miembros del Consejo de Seguridad desean siempre facilitar en todo lo que sea posible la tarea de sus colegas, y me parece que todos comprendemos la dificultad de celebrar esta sesión cuando muchas personas están en viaje hacia París. Pero, según mi opinión, como ya se ha señalado, la cuestión de la aprobación del orden del día no nos conduce a expresar opiniones sobre los problemas de fondo relativos al exa-

men de esta cuestión. Recuerde que en la 171a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de julio de 1947, cuando se planteó la cuestión de la aprobación del orden del día, el Presidente declaró:

“Deseo poner de manifiesto que la aprobación de este tema del orden del día no prejuzga en forma alguna en la competencia del Consejo de Seguridad para conocer esta cuestión ni el fondo del asunto”.

Según mi opinión, esta decisión es procedente y representa un antecedente que puede guiar al Consejo de Seguridad. Se puede aprobar el orden del día sin que se prejuzgue ni a la competencia del Consejo de Seguridad ni el fondo de la cuestión. En consecuencia, confío en que en vista de que este criterio puede ser adoptado, y espero que el Consejo de Seguridad lo adoptará, todos los miembros del Consejo de Seguridad estimarán conveniente aprobar el orden del día y proseguir la discusión hasta donde sea posible mientras algunos representantes esperan instrucciones más detalladas relativas a cualquier juicio u opinión que desearan expresar sobre la cuestión de competencia o la cuestión de fondo.

Sr. ARCE (Argentina): Yo lamento como el que más, que el señor representante de la China tenga algunas dificultades para resolverse en esta materia; pero la situación es tan grave que entiendo que el Consejo de Seguridad, en un caso como el presente, no puede retardar la consideración del asunto.

Por otra parte, ya se ha dicho y repetido aquí que el hecho de que aprobemos el orden del día e iniciemos el debate, en el curso del cual podremos obtener todas las informaciones que sean necesarias—me refiero a lo dicho por el señor representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas—no compromete en nada la opinión del Consejo de Seguridad ni la de ninguno de sus miembros, y por tanto bien podríamos ganar tiempo. Porque de todas maneras el hecho fundamental—me refiero ya a la Carta de las Naciones Unidas—es que el Consejo sabe que parece que en una parte del mundo un país ha invadido a otro y que habría allí lucha y como consecuencia, muertos y heridos, situación que el Consejo debe tratar de enmendar.

Por estas razones, la delegación de la Argentina votará porque se apruebe el orden del día provisional y se inicie inmediatamente la consideración del caso de Haidebarad.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El pasaje de las actas del Consejo de Seguridad que el representante de los Estados Unidos de América acaba de leer se refiere, si no me equivoco, a la cuestión de Indonesia. Me parece que la cuestión de Indonesia no es enteramente análoga a la cuestión que se propone inscribir ahora en el orden del día. Aunque sea verdad que inscribir una cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad no prejuzga el fondo de la cuestión, no es verdad que el incluir la cuestión en el orden del día no denota cierta oposición respecto de la competencia del Consejo de Seguridad en dicho asunto.

El Consejo de Seguridad está encargado de

mantener la paz internacional. La inscripción de una cuestión en el orden del día supone, sin duda alguna, una oposición determinada respecto de la situación jurídica de las partes en la controversia que nos es sometida. No estoy seguro de que ni siquiera una decisión del Presidente acerca de este aspecto de la cuestión pueda tener enteramente a salvo al Consejo de Seguridad respecto de su competencia en esta materia. Evidentemente, no habiendo hecho el Presidente ninguna declaración sobre este aspecto de la cuestión, mi delegación estima que la aprobación del orden del día prejuzga un aspecto muy importante de la cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esta discusión se refiere de la pregunta que hice hace un momento al Consejo de Seguridad respecto de si está dispuesto a aprobar el orden del día. Cuando formulé esa pregunta, el representante de China propuso que se aplazara el debate varios días, y me pareció entender que deseaba que se aplazara toda discusión. Después de esa primera intervención del representante de China, han intervenido uno o dos miembros del Consejo de Seguridad y, si no me equivoco, la mayoría está en favor de que adelantemos desde ahora tanto como sea posible. Entre ellos se cuenta el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien señaló a nuestra atención uno o dos puntos que entiendo que desea que se examinen, a fin de que el Consejo pueda decidir si se aprueba el orden del día.

Esa misma cuestión la ha planteado nuevamente el representante de China que, a ese respecto, se pronunció, a mi juicio, con bastante firmeza en nombre de su delegación. Quisiera, por lo tanto, preguntarle si se opondrá a que prosigamos el debate sobre este punto particular, a saber si conviene que el Consejo apruebe el orden del día.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): La aprobación del orden del día es, en la mayoría de los casos, una cuestión corriente respecto de la cual pocas veces planteamos dificultades. Hoy, la aprobación del orden del día no es, a juicio de mi delegación, una cuestión corriente. He tratado de señalar por qué la aprobación del orden del día es una cuestión seria; tal fué la intención de las observaciones que hice hace un momento. Dada la gravedad del asunto de que se trata, le agradecería al Consejo de Seguridad que me diese el tiempo para obtener instrucciones de mi Gobierno.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Comprendo perfectamente el punto de vista del representante de China que, en efecto, comparto. Desearía sólo preguntarle si encuentra algún inconveniente en escuchar las declaraciones o las preguntas que otros miembros del Consejo de Seguridad desean hacer relativamente a la competencia. No sería necesario. Después de la petición del representante de China, no pediré que se tome hoy una decisión al respecto, si el representante de China estima que no puede tomar una decisión en uno u otro sentido. Pero es posible que otros representantes tuvieran mucho que decir sobre este aspecto de la cuestión, y si pudiéramos comenzar ahora, me parece que prepararíamos el camino para ade-

lantar más rápidamente cuando nos reunamos de nuevo.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): No puedo oponerme a ninguna discusión que pueda poner en claro la cuestión de saber si habrá de aprobarse el orden del día. Solicito únicamente que se aplace toda decisión relativa a la aprobación del orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tal vez debí consultar también al representante de Bélgica. Confío en que él es de la misma opinión.

Queda entendido, por consiguiente, que la cuestión de saber si el Consejo de Seguridad debe aprobar el orden del día provisional está todavía pendiente. Hemos escuchado ya al representante de China expresar ciertas dudas; supongo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las abriga también, puesto que ha preguntado si yo podría, en mi calidad de representante del Reino Unido, asistir al Consejo de Seguridad proporcionándole alguna información respecto de la situación jurídica de Haiderabad. Puedo hacerlo brevemente, en lo relativo a ciertos aspectos de la cuestión.

Puedo informar al Consejo de Seguridad que, en 15 de agosto de 1947, se puso fin al señoría (*suzerainty*) de la Corona del Reino Unido sobre Haiderabad y todos los demás Estados de la India. Ninguno de los poderes previamente ejercidos por la Corona Británica fué transferido al Gobierno de los dos nuevos Dominios, es decir la India y el Pakistán. Haiderabad no se incorporó posteriormente a ninguno de esos Dominios, pero el 29 de noviembre de 1947 el Nizam celebró con el Gobierno de la India un acuerdo de *statu quo* por un período de doce meses. Una de las consecuencias de ese acuerdo fué la de poner, durante su validez, la dirección de las relaciones exteriores de Haiderabad en manos del Gobierno de la India. Ambas partes han alegado, frecuentemente, que se ha violado el acuerdo, pero no se ha acudido al arbitraje previsto en el Acuerdo de *statu quo*.

El representante de la URSS me parece que hizo otra pregunta, a saber, si había actualmente en Haiderabad consejeros británicos en misión oficial. Mi respuesta es negativa. Confío en que esta información pueda ayudar a algunos miembros del Consejo de Seguridad en el examen de la cuestión de que se trata.

¿Desean algunos de mis colegas hacer otras observaciones sobre el asunto? De lo contrario, no podemos proseguir ahora puesto que he prometido ya al representante de China que hoy no tomaremos una decisión sobre la cuestión relativa a que se incluya este asunto en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Sr. ARCE (Argentina): Teniendo en cuenta la actual situación de la India, entiendo que el Consejo de Seguridad está obligado a tomar una decisión. Debe votarse si se acepta o no el orden del día provisional. Estoy de acuerdo en que no podríamos adoptar ninguna decisión sobre el fondo del asunto, pero acerca de la necesidad de iniciar el debate sobre la cuestión, entiendo, repito, que el Consejo de Seguridad está obligado a adoptar

una decisión. Y presento la moción correspondiente en este sentido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como el representante de la Argentina ha presentado una moción formal, estoy obligado a someterla a votación. Sin embargo, cabe decir, en efecto, que hay otra moción anterior, encaminada a aplazar el debate, presentada por el representante de China. Por lo tanto, si vamos a tomar decisiones, espero que el representante de la Argentina tendrá a bien admitir que, ante todo, debo poner a votación la moción del representante de China para que se aplazara el debate.

Me parece que esa moción se encaminaba a aplazar la sesión hasta el lunes. Si dicha moción no se aprobara, tal vez habría una propuesta del representante de Bélgica para que se aplazara hasta mañana. Si no se la aprobara pondré a votación la propuesta de la Argentina. Por consiguiente, someto primero a votación la propuesta de China encaminada a aplazar la sesión del Consejo de Seguridad hasta el lunes próximo.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Antes de que procedamos a la votación, quisiera presentar las siguientes observaciones: si no me equivoco, nos encontramos ante una dificultad que hemos afrontado precedentemente y que, en efecto, consiste en conocer con exactitud el significado de la inscripción de una cuestión en el orden del día. Se puede sostener que, para que una cuestión sea inscrita en el orden del día, el Consejo de Seguridad debe haber determinado su competencia en la materia.

Por otra parte, es posible pensar que, aun para discutir su competencia, el Consejo debe, ante todo, haber decidido inscribir la cuestión en su orden del día.

Esta segunda posición es la que siempre ha parecido a la delegación francesa la más razonable y la que está más de acuerdo con el buen orden de los trabajos del Consejo.

Creo que nos hallamos frente a uno de los casos en el cual la determinación de la competencia del Consejo está estrechamente unida a consideraciones de fondo y que, para pronunciarnos sobre nuestra propia competencia, será necesario que hayamos estudiado los documentos que se ha comenzado a presentarnos y, tal vez, que hayamos escuchado a las partes.

En tales circunstancias, me parece preferible inscribir la cuestión en el orden del día, quedando entendido, como lo indicé uno de los miembros del Consejo—creo que el representante de China—que al hacerlo reservamos al mismo tiempo todas las decisiones ulteriores del Consejo, incluso la de declararse eventualmente incompetente para tratar la cuestión.

Si procedemos de este modo, daremos satisfacción al punto de vista, muy bien fundado, del representante de la Argentina. Al mismo tiempo, evitaremos quizás una confusión, porque si votamos ahora sin haber especificado ninguna reserva en cuanto a la cuestión de la competencia, me sería bastante difícil pronunciarla, puesto que dicha cuestión depende de un estudio que no hemos efectuado todavía.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Comprendo perfectamente el punto de vista del re-

presentante de Francia, probablemente bien justificado, pero quisiera señalar que si el representante de China mantiene su propuesta de aplazamiento y se la aprueba, es evidente que cualquiera otra medida o aun discusión deberá cesar por el momento y diferirse para más tarde. Por lo tanto, me parece que si el representante de China mantiene todavía su propuesta deberíamos ponerla primero a votación.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad no dispone sino de informaciones suministradas por una de las partes. La otra parte, el Gobierno de la India, no ha transmitido información alguna sobre el fondo del problema presentado al Consejo por las autoridades de Haiderabad. Por ello, el Consejo de Seguridad, no está suficientemente informado en cuanto al fondo del problema, ni en cuanto a la situación jurídica de Haiderabad.

La delegación de la URSS estima que antes de tomar una decisión respecto de la inscripción eventual de la cuestión de Haiderabad en el orden del día del Consejo de Seguridad, es indispensable que el Consejo reciba ante todo informaciones completas, y no informaciones unilaterales, referentes tanto al fondo del problema como a la situación jurídica de Haiderabad, incluso, bien entendido, las cuestiones de los derechos y obligaciones, tanto de Haiderabad como de la India, resultantes de los tratados y acuerdos celebrados entre ellos. Esas informaciones preliminares son sumamente convenientes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Insisto en creer que debo someter al Consejo de Seguridad la propuesta formulada por el representante de China. Con arreglo al artículo 33 del reglamento del Consejo de Seguridad, las mociones encaminadas: "a levantar la sesión con señalamiento de fecha u hora determinadas" o "a aplazar la discusión de una cuestión hasta una fecha determinada o *sine die*" tienen cierta precedencia. La propuesta ha sido hecha y sólo puedo pedir al Consejo de Seguridad que proceda a votación. La propuesta es que el Consejo de Seguridad levante la sesión hasta el lunes próximo.

*Se procede a votación ordinaria.*

*El resultado de la votación es de 1 voto a favor y 10 abstenciones.*

*No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, la propuesta queda desechada.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ignoro si el representante de Bélgica desea que se ponga a votación su propuesta.

Sr. LEBEAU (Bélgica) (*traducido del francés*): No hice una propuesta formal, sino una simple sugerencia. Como no ha sido apoyada por ninguno de los miembros del Consejo, no insisto en ella.

Por mi parte, puedo muy bien aceptar la interpretación dada por el representante de Francia y reservar, por consiguiente, para el representante de Bélgica, el derecho de hacer ulteriormente observaciones sobre la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos por consiguiente a examinar la propuesta presentada por el representante de la Argentina. No estoy seguro de los términos de esta propuesta, y quisiera, por lo tanto, solicitar del representante de la Argentina que la formule de manera precisa.

Sr. ARCE (Argentina): Entiendo, señor Presidente, que no necesito hacer ninguna proposición. La proposición es de la Presidencia, que nos ha presentado un orden del día provisional. Lo que corresponde es votar si se acepta o no este orden del día provisional.

Quisiera agregar todavía, para una mayor información a propósito de lo dicho por el honorable señor representante de la URSS con respecto a que no tenemos ninguna información de la India porque el Gobierno de la India no dice nada, que precisamente para poderla tener es necesario incorporar este asunto al orden del día, y luego solicitar de la India y del Haiderabad que nos digan lo que estimen por conveniente decir.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pondré a votación la cuestión relativa a la aprobación del orden del día provisional. Votaré a favor de la aprobación, pero quisiera aclarar que lo hago con una reserva análoga a la presentada por el representante de Francia: que la aprobación del orden del día no decide en ningún sentido la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad, y que podemos referirnos ulteriormente a esta cuestión, si ello es necesario y si tal es nuestro deseo.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quisiera meramente declarar que la delegación de los Estados Unidos de América comparte la opinión que acaba de expresar la Presidencia, y la expresada anteriormente por el representante de Francia, en lo que respecta a la significación de una votación para aprobar el orden del día. He expresado ya que esa era mi opinión, y que me apoyaba en precedentes del Consejo de Seguridad. Me parece que la forma apropiada de investigar y discutir la cuestión de la competencia del Consejo, es inscribir el tema en el orden del día, para que los representantes puedan saber qué discuten.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Formularé entonces a los miembros del Consejo de Seguridad la siguiente pregunta: ¿aprueba el Consejo de Seguridad el orden del día provisional?

*Se procede a votación nominal.*

*El resultado de la votación es de 8 votos a favor y 3 abstenciones.*

*Se aprueba el orden del día.*

#### **4. Comunicaciones dirigidas al Consejo de Seguridad por el Gobierno de Haiderabad (S/986, S/988, S/998, S/1000)**

*A invitación del Presidente, Sir Ramaswami Mudaliar, representante de la India y Nabab Moin Nawaz Jung, representante de Haiderabad, toman asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que esta cuestión ha sido incluida en el orden del día como resultado de las comunicaciones del Gobierno de Haiderabad, deseo pedir al representante de dicho Gobierno que amplíe las comunicaciones que han sido enviadas.

Nabab MOIN NAWAZ JUNG (Haiderabad) (*traducido del inglés*): Agradezco al Consejo de Seguridad el permitirme hablar aquí en representación del Estado de Haiderabad. Tengo plena conciencia de la responsabilidad que me incumbe al presentar el caso de Haiderabad ante el Consejo de Seguridad.

En este momento mi país defiende su propia existencia en el campo de batalla, contra una brutal invasión que ha conmovido la conciencia del mundo y que ha hecho acudir en defensa de los principios de las Naciones Unidas hasta a aquellos que, no habiendo tenido ocasión de oír nuestras reclamaciones en defensa de nuestro derecho a la vida, se habían inclinado a justificar las alegaciones de la India. Pero tenemos la convicción de que una gran parte y la más significativa de la defensa de Haiderabad habrá de llevarse a cabo ante este importante órgano de las Naciones Unidas y ante la opinión pública mundial. El mundo se ha conmovido profundamente ante esta premeditada agresión procedente de un Estado que ha reclamado su independencia basándose en elevados ideales espirituales opuestos a toda violencia. El mundo ha escuchado antes las sutiles explicaciones del invasor, señalando el desorden y la anarquía que su ejército libertador trataba de suprimir. Tales son la anarquía y el desorden que se dice que prevalecen en Haiderabad que centenares de extranjeros han rehusado la ayuda que para evacuar el país les han ofrecido sus Gobiernos respectivos. Han preferido permanecer en el país donde han establecido sus diversos negocios en un ambiente de paz que nada perturbaría ni perturbará si no es la anarquía, el desorden y la matanza que el agresor ha desatado sobre nuestro país, al que ha querido estrangular con un bloqueo despiadado. El mundo ha escuchado ya en otras ocasiones el amenazante lenguaje de los jefes militares exortando a las tropas invasoras a aplastar despiadadamente toda resistencia. Ese es el lenguaje del jefe de las fuerzas mecanizadas y de otras divisiones del Ejército de la India que operan actualmente en Haiderabad. Tanques "Sherman" están liberando al pueblo y los aviones de la Real Fuerza Aérea de la India bombardean a los habitantes de Haiderabad para restablecer la legalidad y el orden.

Estamos seguros de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas escuchará asimismo la profunda inquietud del mundo ante este grande y ameno acontecimiento en Haiderabad, así como el clamor angustioso del propio pueblo de Haiderabad. Puesto que, como esperamos explicar detalladamente a los miembros del Consejo de Seguridad y a las naciones del mundo entero en el curso de este debate, este clamor angustioso no procede sólo del Gobierno de Haiderabad sino de la masa del pueblo, sin distinciones de credos ni de comunidades. En nuestra delegación figura el jefe de la clase inferior, que constituye una considerable parte de la población de Haiderabad.

Se recordará que el 21 de agosto de 1948 Haiderabad sometió por primera vez al Consejo de

Seguridad su controversia con la India, con arreglo al párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta, que autoriza a todo Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas a someter a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General cualquier controversia de la cual sea parte. El 13 de septiembre de 1948 la India cometió un acto de agresión al invadir el Estado independiente de Haiderabad.

La tesis que sostenemos es la de que las Naciones Unidas se hallan ante el más decidido y grave ataque contra sus principios que se haya cometido desde su fundación; que esta violación de la Carta no es el resultado de una repentina pasión, sino de un plan premeditado cuyas consecuencias han sido cuidadosamente pesadas y deliberadamente aceptadas; que las medidas adoptadas por el Dominio de la India constituyen una negación de los principios de independencia e igualdad enunciados en la Carta; que la causa de Haiderabad se basa en tales principios; que está dentro de la competencia y facultades de las Naciones Unidas evitar que se lleve a cabo ese designio criminal; y que deben adoptarse medidas rápidas, perentorias y enérgicas para poner fin a esta amenaza contra la paz y la justicia internacionales. Deseamos de veras que las Naciones Unidas examinen nuestro caso completamente y en todos sus aspectos. Hemos presentado al Consejo de Seguridad dos volúmenes impresos de memorandums y documentos que justifican nuestra reclamación<sup>1</sup>. Ayudaremos al Consejo de Seguridad todo lo que podamos a fin de que efectúe las investigaciones o encuestas que puedan ser necesarias. Pero el Consejo debe comprender que el tiempo es limitado; que fuerzas mecanizadas, perfectamente equipadas, operan en nuestro territorio y que toda tardanza es extremadamente peligrosa. Cada hora que pasa puede ser decisiva. La situación presente exige que el Consejo de Seguridad proceda de inmediato, no sólo en virtud del Capítulo VI de la Carta, referente al arreglo pacífico de controversias, sino también en virtud del Capítulo VII que trata de la acción que debe emprender el Consejo de Seguridad para hacer cumplir sus decisiones encaminadas a mantener la paz en el mundo. En ese Capítulo, el Artículo 39 de la Carta impone al Consejo de Seguridad el deber de determinar la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y le autoriza a adoptar las medidas que juzgue convenientes. ¿Quién puede dudar que estas son las condiciones presentes? ¿Quién puede dudar que se presenta un caso en que el Consejo de Seguridad debe invitar a las partes a cumplir medidas provisionales prescritas por el Artículo 40 de la Carta a fin de evitar, sin perjuicio de los derechos, reclamaciones o pretensiones de las partes interesadas que la situación se agrave?

Por consiguiente, si bien nuestro primer deseo en esta etapa de la controversia es que el Consejo de Seguridad adopte las medidas que evidentemente exigen las presentes hostilidades y la agresión que está en marcha, esperamos que el Consejo estudiará, investigará completamente y hará recomendaciones acerca de la controversia

<sup>1</sup> Estos documentos fueron distribuidos únicamente a los miembros del Consejo de Seguridad. Véase el documento S/1001.

existente entre Haiderabad y el Dominio de la India, teniendo como base la situación que existía cuando la controversia fué sometida por primera vez ante el Consejo de Seguridad conforme al párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta. Dicha situación era de tanta gravedad que la apelación de Haiderabad ante las Naciones Unidas fué imperativa. La vida económica de un pueblo pacífico era estrangulada mediante un bloqueo sistemático reconocidamente impuesto como medio de coerción política. El bloqueo era tan fuerte que había suprimido toda distinción entre el contrabando condicional y el contrabando incondicional, como si fuera una guerra total.

Se había impedido que entraran al país medicinas y cloro para purificar el agua, y se habían producido epidemias. Se inició una campaña organizada de incursiones e incidentes fronterizos en forma tal que claramente se veía en ellos la connivencia y, en algunos casos, la participación activa del Dominio de la India. Pero fué ese Gobierno el que protestó más ruidosamente por esos incidentes, ese mismo Gobierno fué el que, contrariamente a sus promesas y a un acuerdo concreto, rehusó permitir que las fuerzas de seguridad de Haiderabad recibieran armas que les permitieran mantener el orden en todos los sectores de su extensa frontera.

En una misma página del Libro Blanco de Haiderabad publicado por el Gobierno de la India, encontrarán Vds. un ejemplo de la desmedida y, en realidad, incoherente propaganda oficial del Gobierno de la India. Allí se dice, con sólo unas líneas, por medio entre los párrafos fascinatorios, que Haiderabad es un Estado fascista y también foco del comunismo. Desde el comienzo, era evidente que el propósito de esa política consistía en crear, en las fronteras de Haiderabad y de la India, una situación confusa y de desorden que ofreciera al agresor una justificación conveniente para proceder al empleo de lo que en el lenguaje usual de los agresores, describiría como medidas de policía. Así se hizo, a pesar de que el Acuerdo de *statu quo* concertado por la India y Haiderabad el 29 de noviembre de 1947, disponía expresamente que nada en dicho Acuerdo daba a la India derecho a "enviar tropas para ayudar al Nizam en el mantenimiento del orden interno". Las actividades subversivas en Haiderabad fueron fomentadas no sólo por la prensa y los políticos de la India, sino también por miembros del Gobierno de la India.

En los memorandums y en el volumen de documentos presentados al Consejo de Seguridad se encontrarán pruebas convincentes de estas acusaciones. Al mismo tiempo, recurriendo a la práctica acostumbrada de los agresores, el Gobierno de la India acusó a Haiderabad de violación del Acuerdo, el Acuerdo de *statu quo* de noviembre de 1947, cuyo propósito, por lo menos, en la intención del Gobierno de Haiderabad, era hacer que las relaciones entre ambos países descansaran sobre una base pacífica en espera de la conclusión de un arreglo satisfactorio. Al mismo tiempo, y otra vez recurriendo a la antigua práctica de los agresores, el Gobierno de la India rehusó aceptar el arbitraje, expresamente previsto en el Acuerdo de *statu quo*, para el caso de acusaciones recíprocas de violación de sus cláusulas. Dicho Acuerdo ha sido oficialmente

destruido, en realidad, el Gobierno de la India lo consideró desde el principio como un pedazo de papel; pero, en nuestra opinión, el Consejo haría bien en emprender una investigación encaminada a establecer la manera en que se lo aplicó.

¿Cuáles fueron las razones que impulsaron la hostilidad activa y violenta del Gobierno de la India? Estos motivos, conocidos ahora por el mundo entero, los ha reconocido repetidamente el Gobierno de la India. Los documentos que están en poder del Consejo de Seguridad dan suficientes pruebas de ello. El móvil fundamental ha sido forzar al Gobierno de Haiderabad a renunciar a la independencia de su país y hacer de éste, política e internacionalmente, parte de la India. La independencia de Haiderabad, su derecho absoluto a la independencia, le ha sido otorgado enteramente por la Gran Bretaña, cuyo señorío sobre Haiderabd terminó el 15 de agosto de 1947. En una declaración oficial del Virrey británico, hecha a los soberanos y representantes de los Estados de la India el 25 de julio y reproducida en el Libro Blanco sobre los Estados de la India que publicó el Gobierno de la India en julio de 1948, el Virrey empleó un lenguaje, deliberadamente escogido y solemne que no deja lugar a dudas. Decía lo siguiente:

“El Acta de Independencia de la India exime a los Estados de todas sus obligaciones para con la Corona. Los Estados son enteramente libres y desde el punto de vista jurídico son independientes . . .”

En el mismo discurso decía que la cesación de la supremacía británica permitía a los Estados indios “recobrar su completa soberanía”. Otros portavoces oficiales del Gobierno británico han reiterado enfáticamente ese derecho a la independencia. Los propios representantes del Gobierno de la India lo han admitido varias veces. En el curso de estos debates probaremos con toda claridad por qué el Gobierno de Haiderabad ha considerado que, el mantenimiento de la independencia de Haiderabad, dentro de la más completa cooperación con la India, es no sólo su derecho legítimo sino también su absoluto deber moral con el pueblo de Haiderabad. He dicho “dentro de la más completa cooperación con la India”. Sostenemos estas palabras y, si el Gobierno de la India así lo desea, estamos dispuestos a darles su pleno significado y hacer de ellas una realidad.

En este mismo momento declaro que, si se pone fin a las hostilidades, y si se dictan las medidas para efectuar el retiro de las fuerzas invasoras, estamos dispuestos a presentar proposiciones constructivas para un arreglo general que ninguna persona ecuaníme juzgaría injustas o inadecuadas para realizar plenamente los aspectos esenciales de la unidad del continente indio. Además, concedo la mayor importancia al hecho de repetir y reafirmar aquí el pasaje de la página 17 del Caso de Haiderabad referente al ofrecimiento de un plebiscito para resolver la cuestión de la incorporación. Ese pasaje dice lo siguiente:

“El Gobierno de Haiderabad propuso que la cuestión de la incorporación, en lo relativo a los problemas de la defensa, las relaciones exteriores y las comunicaciones, tal como las han definido las partes, sea decidida en un plebiscito en

el cual tomarían parte los electores adultos, bajo la vigilancia de las Naciones Unidas. Dicha propuesta será renovada a condición de que las negociaciones, libres de toda imposición, sean reanudadas y que se restablezcan las condiciones de independencia exentas de toda ingerencia y coerción”.

Sin embargo, esto, en relación con la guerra que ha sido emprendida contra Haiderabad, es ya cuestión del pasado. Actualmente deseamos y rogamos al Consejo de Seguridad, en primer lugar, que haga uso de todas las facultades que le concede la Carta y en virtud de todos los capítulos aplicables de la Carta, a fin de poner fin a la invasión y de obtener el retiro de todas las tropas invasoras. Este es un asunto que a todas luces requiere acción inmediata y que no debe sufrir ningún retraso. Cuando se haya realizado esto, pediremos que el Consejo de Seguridad inicie una investigación de nuestra reclamación presentada antes de la invasión y, si se comprueba que nuestra reclamación es justa, que se adopten medidas destinadas a hacer desaparecer esa grave amenaza a la paz internacional, a los principios de la Carta y a la seguridad y bienestar de Haiderabad.

Pero a fin de que el Consejo de Seguridad pueda estar en posición de realizar estas dos tareas, reclamamos el derecho ilimitado, el derecho natural, de llevar nuestro caso ante el Consejo en nuestro propio nombre y por medio de nuestros propios representantes. Esperamos, por lo tanto, que en esta hora, tan decisiva y crítica para la vida de nuestro país, como para la paz de la India, para la paz del mundo y para la autoridad de las Naciones Unidas, no se consienta ninguna demora por razones de procedimiento o de competencia, para aplazar las decisiones vitales del Consejo. Estas decisiones vitales deben tomarse ahora mismo. El bombardeo de Haiderabad y la invasión mecanizada, que amenazan y arruinan a los diez y ocho millones de habitantes de Haiderabad, deben cesar inmediatamente.

Prevenir la guerra es el objetivo de las Naciones Unidas. A menos que se adopten inmediatamente medidas adecuadas, es muy posible que el mundo se halle ante un *fait accompli* producido por una fuerza triunfante. Después que se reconozca la necesidad indispensable de adoptar inmediatamente medidas destinadas a restaurar la paz, estamos dispuestos y prontos a responder detalladamente a las objeciones, de orden jurídico y de competencia, que se han planteado contra el derecho del Consejo de Seguridad para acoger nuestra reclamación y nuestro derecho de presentarla ante el Consejo de Seguridad.

Se ha dicho que este es un asunto de la exclusiva jurisdicción interna de la India. En nuestra opinión, esta afirmación del Gobierno indio equivale a pretender que la India ha anexo Haiderabad y que el territorio de Haiderabad ha pasado a formar parte de la India. Sólo en este caso el Gobierno de la India podría sostener, hablando jurídicamente, que se trata de un asunto puramente interno.

En la presentación del caso de Haiderabad hemos declarado—y lo sostenemos—que aunque no se hubieran efectuado los intolerables actos de coerción por medio de un bloqueo sistemático, de intimidación oficial y reiterados asaltos con-

tra las fronteras de Haiderabad, el hecho de que se pretende oficialmente que es una controversia entre Haiderabad y la India, relativa en gran parte a la interpretación de un acuerdo concertado libremente entre ellos, es un asunto interno de la India, sería suficiente para que se presentara la situación al Consejo de Seguridad para que la examinara.

Se ha sostenido también que el hecho de llevar la controversia ante el Consejo de Seguridad es, jurídicamente hablando, infundado, basándose en que el Acuerdo de *statu quo* del 29 de noviembre de 1947 Haiderabad renunció temporalmente a su derecho a dirigir sus relaciones exteriores, incluso a someter una controversia a un organismo internacional. Como lo demostraré ahora, este argumento careció totalmente de base cuando por primera vez fué sometido a raíz de nuestra presentación del caso ante el Consejo de Seguridad, el 21 de agosto de 1948 [S/986]. Hoy, el recurso a ese argumento por un Estado que, al recurrir a una guerra agresiva, ha invalidado el acuerdo de *statu quo* es, por decir lo menos, incongruente.

Pero ni aun en los días que siguieron inmediatamente al 21 de agosto esa objeción tenía valor jurídico. Al recurrir ante el Consejo de Seguridad, Haiderabad se propuso, además de afirmar su independencia, obtener una decisión imparcial sobre la interpretación de la aplicación de las cláusulas discutidas del Acuerdo de *statu quo*. Su propósito no era impugnar ese acuerdo sino mantenerlo. En reiteradas ocasiones la India ha rehusado acatar la cláusula de dicho Acuerdo referente al arbitraje de las controversias relativas a su interpretación. No correspondía a un Estado que de tal manera había rehusado acatar la cláusula de dicho acuerdo que imponía la obligación de someterse a un arbitraje de las controversias ocasionadas por dicho Acuerdo, disputar los esfuerzos de la otra parte tendientes a obtener una decisión imparcial respecto del significado del Acuerdo. Además, puesto que el Acuerdo de *statu quo* prescribía el arbitraje por una tercera parte, limitaba la disposición del acuerdo mediante la cual Haiderabad había renunciado voluntaria y temporalmente a su derecho de proceder independientemente en el campo internacional. En realidad, el concepto mismo de arbitraje supone el recurso a un organismo exterior. La actitud de la India hizo imposible que se recurriese al organismo especial de arbitraje señalado en el Acuerdo. Mas el principio y el deber de someterse al arbitraje siguen intactos. Haiderabad ha decidido someterse completamente al arbitraje de este importante órgano de la comunidad de naciones.

Por último, por varias razones de las cuales no es conveniente ocuparse ahora, la India ha decidido no reconocer a Haiderabad la calidad de Estado. Una respuesta a esa objeción, que a nuestro concepto es una respuesta completa, figura al final del Libro Blanco de Haiderabad. Nos reservamos el derecho de ampliar con todos los detalles necesarios el argumento que presentamos aquí.

En este crítico momento no vamos a favorecer el intento de enredar al Consejo de Seguridad metiéndolo en la red de un argumento jurídico acerca de las condiciones que deben llenarse para ser considerado como Estado y la impor-

tancia de un reconocimiento formal en derecho internacional. Tampoco en este momento vamos a prolongar los debates agregando pruebas a la declaración del último Virrey de Gran Bretaña en que dijo que habíamos recobrado nuestra completa soberanía y que técnica y jurídicamente éramos independientes. Esta es la hora de las decisiones. De todo corazón esperamos que, incluido este urgentísimo caso en el orden del día del Consejo de Seguridad, se adopten las más rápidas medidas para restablecer la paz, para libertar a nuestro país del invasor y hacer un esfuerzo posible en pro de que se consiga un arreglo duradero.

Sir Ramaswami MUDALIAR (India) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente y al Consejo de Seguridad la ocasión que me dan para hacer en nombre de mi país una corta declaración acerca del caso que acaba de ser sometido a la consideración del Consejo de Seguridad. Según entiendo por la reciente discusión que he tenido el privilegio de escuchar, el Consejo de Seguridad no ha llegado todavía a ninguna conclusión referente a la competencia de Haiderabad para presentar esta cuestión ante esta augusta asamblea. Al presente, el Consejo de Seguridad se ocupa de determinar los hechos que puedan llevar a la conclusión de que Haiderabad tiene derecho a presentarse ante el Consejo de Seguridad o no lo tiene.

En la declaración que voy a hacer, y que será muy breve, quiero exponer claramente que mi Gobierno cree que Haiderabad no tiene derecho a presentarse ante el Consejo de Seguridad; que no es un Estado; que no es independiente; que nunca en su historia fué independiente; que ni en el remoto pasado, ni antes de agosto de 1947, ni en el presente, ni en el futuro, ha sido un Reino Unido, ni conforme a ninguna ley promulgada por el Parlamento Británico, ha obtenido la condición de independencia que le permitiría venir por derecho propio a presentar un caso ante el Consejo de Seguridad.

Creo que es de suma importancia que el Consejo de Seguridad examine cuidadosamente este aspecto de la cuestión. Es vital para la India, y me atrevo a decir que es vital también para toda nación soberana que sea Miembro de las Naciones Unidas. Soy de aquellos que ha tenido, y que continúa teniendo, en la más alta consideración a la organización denominada Naciones Unidas. En realidad, la parte que de vez en cuando he tomado en las actividades de las Naciones Unidas no pudo ser formada sino por firme convicción, que mi Gobierno comparte simplemente, de que las Naciones Unidas son el tribunal competente para preservar la paz mundial y que el Consejo de Seguridad debe cumplir esa obligación.

Si, por consiguiente, niego a un territorio la competencia de presentarse ante el Consejo de Seguridad en un asunto como éste, es porque mi Gobierno y yo estamos convencidos de que si los Artículos de la Carta no son debidamente interpretados, apreciados y respetados, si se da a cualquier territorio que no posea las características de un Estado la oportunidad de presentarse ante el Consejo de Seguridad lo que es-timo como sus reclamaciones, se menoscabaría grandemente la utilidad de las Naciones Unidas y se perjudicará la causa de la paz.

Desde tal punto de vista —no puramente desde el punto de vista jurídico— me permito presentar la alegación de mi Gobierno, de que Haiderabad no reúne las condiciones para someter ningún caso ante este Consejo. Hay que recordar que el caso de Haiderabad fué sometido el 21 de agosto, que el espantoso relato hecho ante este Consejo—la agresión de mi país, la invasión del pobre Haiderabad por mi país, las fuerzas mecanizadas que avanzan sembrando a su paso la muerte y la ruina— que este relato no tiene la menor relación con la petición formulada por Haiderabad el 21 de agosto, antes de que se presentara ninguno de esos incidentes.

En consecuencia, la cuestión que le Consejo de Seguridad tiene que examinar es, primero, sobre todo, y fundamentalmente, si el 21 de agosto, fecha en que Haiderabad presentó su reclamación, reunía las condiciones para presentarse ante el Consejo de Seguridad.

No voy a examinar los fundamentos o los detalles de todas las alegaciones presentadas por el representante de Haiderabad. En vista de la posición adoptada por mi Gobierno no sería conveniente que las examináramos. Pero, a fin de que la opinión mundial no se forme una impresión errónea —opinión que nosotros reconocemos y queremos respetar teniéndola como la tenemos en mucho— quiero, aun en este momento, hacer una observación, aunque no es necesaria y en cierto modo no es pertinente.

Se ha dicho que Haiderabad utilizó una agresión, que nos lanzamos a ella deliberadamente sin que hubiera provocación y que a viva fuerza se hicieron ciertas cosas condenables. Quienquiera que tenga que recurrir a la fuerza —y mi país más que ninguno otro aborrece el empleo de la fuerza— cualquiera que tenga que emplearla debe pensarla antes no sólo cien sino mil veces. ¿Les sorprendería acaso a Vds. que una y otra vez hubiera considerado mi Gobierno la necesidad de intervenir? La marcha de los acontecimientos, la fuerza de los mismos, puso fin a su paciencia, obligándolo a adoptar esas medidas.

El mismísimo día que el ejército de la India penetró en Haiderabad recuperó dos cañones de veinticinco libras. Ahora, yo pregunto, ¿utilizaba el Gobierno de Haiderabad esos dos cañones para mantener el respeto de la ley y el orden público? En ese caso el respeto a la ley y el orden público deben haber estado en situación muy precaria. ¿O tiene acaso significación más siniestra la posesión de dos cañones de veinticinco libras por ese Gobierno? ¿Y todavía habla de fuerzas mecanizadas! Permítasenos recordar también los pertrechos que actualmente posee el Gobierno de Haiderabad. Usted, señor Presidente, como representante del Reino Unido, esté más que cualquier otro representante ante el Consejo de Seguridad, en mejor posición de juzgar la razón que había para poseer tales armas de destrucción.

Se ha hecho un pavoroso relato de la marcha del ejército indio en territorio de Haiderabad. Como ya dije, no voy a entrar en los detalles de esta cuestión, pero, señor Presidente, desearía la simpatía de Vd., y la de todos los representantes reunidos aquí, respecto de los pavorosos informes que de fuentes fidedignas nos han llegado, informes que han quedado confirmados por nuestras más corrientes investi-

gaciones; pavorosos relatos de muerte, de incendios, de pillaje, de violaciones, por los que se denominan ejércitos particulares de Haiderabad, ejércitos al fin y al cabo mantenidos o favorecidos por el Gobierno de Haiderabad.

Como dije, esto es sólo para poner en propia perspectiva, ante la opinión del mundo, el hecho de que hay otro aspecto del caso referente a esta agresión, aspecto que aun no ha sido comprendido o expuesto adecuadamente ante la opinión mundial. Como he dicho, no estoy dispuesto a entrar en esos detalles. Estoy aquí hablando ahora únicamente con el objeto de impugnar el derecho que tenga Haiderabad de presentarse ante esta augusta asamblea, para decir que no es ni un Estado ni una entidad independiente que pueda invocar la ayuda del Consejo de Seguridad.

Si es necesario, declararé oportunamente que, jurídica y técnicamente y, además —y yo creo que esto es de importancia fundamental— políticamente Haiderabad no puede jamás ser territorio independiente y que el Consejo de Seguridad nunca podrá reconocerlo como territorio independiente ni como Estado.

No sé qué otra cosa el Consejo de Seguridad puede esperar que yo diga en este momento. Acabo de recibir los dos gruesos volúmenes que Haiderabad envió al Consejo de Seguridad. No he tenido siquiera la oportunidad de echar una ojeada a la primera página. Agradezco al representante de los Estados Unidos de América y al representante de Francia el haber indicado con toda claridad que en este momento no se puede tomar ninguna decisión —no cabe ninguna decisión— por parte del Consejo de Seguridad respecto del derecho de Haiderabad para presentarle ningún asunto. Agradezco de la misma manera que este Consejo reconozca que los documentos de la India así como la versión de la India acerca del asunto deben ser sometidos al Consejo para permitirle llegar a una conclusión respecto de si puede o no ocuparse del asunto.

Con la mejor buena voluntad ayudaremos al Consejo en este asunto. Publicaremos todos los documentos que podamos para demostrar que Haiderabad no reúne las condiciones necesarias para presentarse ante este Consejo; mas eso tomará algún tiempo. Por consiguiente, propongo que se nos dé tiempo hasta el lunes para presentar nuestros documentos y hacer nuestra declaración del asunto ante esta augusta asamblea.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay algún otro miembro del Consejo de Seguridad que quiera participar ahora en este debate?

Me parece que los miembros del Consejo desean tener la oportunidad de estudiar las declaraciones hechas hoy y quizás también consultarse mutuamente, así como tener la posibilidad de examinar los demás informes que se nos han prometido. Por lo tanto, si se acepta, propongo que el Consejo suspenda su sesión hasta el próximo lunes, a menos que, en el intervalo, algún miembro me pida convocar a una sesión.

Puesto que parece que no hay ninguna objeción, propongo que el Consejo levante la sesión y vuelva a reunirse el lunes 20 de septiembre de 1948 a las 3 de la tarde.

*Se levanta la sesión a las 17.38 horas.*